



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 5.182/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3º, que establece lo siguiente “Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan”, letra c) que estipula “RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS”, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo; y Artículo 2º, que establece lo siguiente “Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.”; DL Nº 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente “Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes”, y Artículo 33 que estipula “Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley Nº 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.”; Decreto Alcaldicio Nº 75, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza Nº 05 de Alcohóles**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo Nº 91**, tomado en la 11ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril de 2024, con la ausencia en sala del Concejal don José Luis Astorga Verdugo, y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó el otorgamiento y asentamiento Patente de Alcohol tipo: Restaurante diurno con venta de alcohol, del contribuyente Restaurante Tacna Fusión S.P.A.; Memorando Nº 1.187, de 05 de mayo de 2024, del Jefe de Rentas Municipales, que solicita otorgamiento de patente de Alcohol, clase C, a nombre de Restaurante Tacna Fusión S.P.A.

DECRETO:

1.- Autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

Nombre	:	Restaurante Tacna Fusión S.P.A.
RUT Contribuyente	:	77.508.209-7
Giro	:	Restaurant Diurno con Venta de Alcohol
Clase	:	"C"
Rol	:	400.472
Asentamiento	:	Los Guindales Nº3308.

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

3.- Cabe destacar que toda la documentación original que dio origen a la creación de la patente de alcohol ya individualizadas anteriormente, del contribuyente, mediante el cual cumplió con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones, se encuentra en custodia del Departamento de Rentas Municipales.

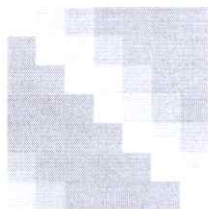
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JYD/cao
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización



Multicultural